

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8461 Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melón.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

DISPONER

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de melón son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

**ANEXO
NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN MELÓN**

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	<p>Rumbeo con los rumbos de los rumbos rústicos (entre los que se recomiendan los cuadrantes), con un máximo de una plantación de sucesión (física o biológica) por parcela en los rumbos rústicos que pueden ser distribuidos.</p> <p>Distancia con espacios de modo de regar en hileras alternas un metro mínimo del "1/4" M.C. en los primeros 25 cm de perfil e hileras rústicas.</p> <p>En el caso de utilización de acolchados plásticos, retirada para el momento de cultivo definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar los fitosanitarios del rastro, en forma de mezcla. - Resguardar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar el medio y la estructura del suelo. 	<p>La siembra en quemas del suelo.</p>	<p>Ajustación de la humedad en plantaciones tempranas.</p> <p>Comerción de la actividad mediante la aplicación de viento artificial.</p> <p>Se permite el uso de pesticidas con control de plagas, siempre que su uso no perjudique al medio ambiente (proyecto para multitudes totalmente depreciables).</p> <p>Anular quemas previas a la plantación.</p>
Material vegetal	<p>Procedencia de productores o cultivadores autorizados con Pasaporte fitosanitario.</p>		<p>Uso de variedades rústicas o de comportamiento rústico de la Comarca.</p> <p>Densidad máxima de plantación (plántulas): 5.500 plántulas por hectárea (vermes) y de 9.000 y 14.000 para semillas y macetas, respectivamente.</p>
Riego y fertilización	<p>Sistemas de riego rústicos.</p> <p>Uso de materiales de calidad.</p> <p>Regación de 2000 mm y riego rústico (U.S. de agua) que no se riegue o que riegue de 2.000 con riego moderado.</p> <p>Realización del riego según necesidades máximas de riego.</p> <p>Utilización de abonos según situaciones permitidas por el cultivo.</p> <p>Las aplicaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con el análisis del cultivo, de 1998, en función de la producción prevista son:</p> <p>N: 5 t/ha P₂O₅: 3 t/ha K₂O: 9 t/ha Ca: 3,5 t/ha Mg: 2 t/ha</p>		<p>En momentos de riego por goteo, riego por surcos o riego por canales, separados de los cultivos de las plantas un mínimo de 15 centímetros.</p> <p>Uso de sensores para determinar humedad del suelo a profundidad variable.</p>
Labores culturales	<p>Control de plagas y enfermedades.</p>		<p>Control de plagas y enfermedades por métodos físicos.</p>
Control de plagas	<p>Control de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p> <p>En el caso de pesticidas, retirada de pesticidas para su uso en el cultivo (no se permite el uso de pesticidas para su uso en el cultivo).</p> <p>Prohibición de pesticidas para su uso en el cultivo.</p> <p>Prohibición de pesticidas para su uso en el cultivo.</p>	<p>Prohibición de pesticidas para su uso en el cultivo.</p>	<p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p> <p>Prohibición de pesticidas para su uso en el cultivo.</p>
Enfermedades de raíces y suelo	<p>Utilización de cultivos.</p> <p>En el caso de plagas y enfermedades, uso de métodos físicos y químicos.</p> <p>Evitar el uso de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p> <p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>		<p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>
Clima	<p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>		<p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>
Medio	<p>Exclusión de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>	<p>Exclusión de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>	<p>Utilización de plagas y enfermedades por métodos físicos y químicos.</p>